



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**

**AVISO DE EMISIÓN DE NORMATIVA SOMETIDA A CONSULTA PÚBLICA**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) **INFORMA** a todas las personas interesadas y el público en general que ha sido emitida la **Resolución No. 217-2020, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020), que establece los requisitos para las licencias, autorizaciones, renovaciones y extensiones para las actividades relativas a los almacenes generales de depósito (AGD).**

La emisión de esta normativa se produce luego de agotar el procedimiento de consulta pública iniciado por esta institución mediante aviso publicado en varios diarios de circulación nacional, en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se convocaba a todas las personas interesadas a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias acerca del proyecto de Resolución en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes de la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; los artículos 45 y siguientes de su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 130-05, del 25 de febrero de 2005; y los artículos 30 y siguientes de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.

En el curso del referido procedimiento de consulta pública fueron recibidos comentarios, observaciones, sugerencias y recomendaciones del público en general, todos los cuales han sido debidamente ponderados por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes hasta culminar con la emisión de la normativa citada.

**La versión digital de la precitada Resolución No. 217-2020, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020), se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do).**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**

**AVISO DE EMISIÓN DE NORMATIVA SOMETIDA A CONSULTA PÚBLICA**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) **INFORMA** a todas las personas interesadas y el público en general que ha sido emitida la **Resolución No. 218-2020, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020), que crea el Registro Nacional de Depósitos y Terminales de Almacenamiento de Combustibles.**

La emisión de esta normativa se produce luego de agotar el procedimiento de consulta pública iniciado por esta institución mediante aviso publicado en varios diarios de circulación nacional, en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se convocaba a todas las personas interesadas a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias acerca del proyecto de Resolución en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes de la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; los artículos 45 y siguientes de su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 130-05, del 25 de febrero de 2005; y los artículos 30 y siguientes de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.

En el curso del referido procedimiento de consulta pública fueron recibidos comentarios, observaciones, sugerencias y recomendaciones del público en general, todos los cuales han sido debidamente ponderados por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes hasta culminar con la emisión de la normativa citada.

**La versión digital de la precitada Resolución No. 218-2020, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020), se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do).**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**

**AVISO DE EMISIÓN DE NORMATIVA SOMETIDA A CONSULTA PÚBLICA**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) **INFORMA** a todas las personas interesadas y el público en general que ha sido emitida la **Resolución No. 219-2020, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020), que establece los requisitos de seguridad aplicables a las unidades que realizan actividades de transporte de combustibles líquidos.**

La emisión de esta normativa se produce luego de agotar el procedimiento de consulta pública iniciado por esta institución mediante aviso publicado en varios diarios de circulación nacional, en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se convocaba a todas las personas interesadas a realizar sus comentarios, observaciones y sugerencias acerca del proyecto de Resolución en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes de la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004; los artículos 45 y siguientes de su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 130-05, del 25 de febrero de 2005; y los artículos 30 y siguientes de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.

En el curso del referido procedimiento de consulta pública fueron recibidos comentarios, observaciones, sugerencias y recomendaciones del público en general, todos los cuales han sido debidamente ponderados por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes hasta culminar con la emisión de la normativa citada.

**La versión digital de la precitada Resolución No. 219-2020, de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinte (2020), se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do).**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).